

# Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial

Informe de Inversiones  
Noviembre 2020

*Macroproceso Financiero Contable*  
*Proceso de Inversiones*  
*Unidad de Gestión de Portafolios*



## Contenido

1. Introducción .....	3
2. Colocaciones realizadas en noviembre 2020. ....	4
a) Colones:.....	4
b) Dólares: .....	5
3. Política de Inversión .....	6
a) Distribución de Valores de Emisores Públicos y Privados .....	6
b) Plazo de las inversiones.....	9
c) Moneda .....	11
d) Préstamos.....	11

## **1. Introducción**

En el presente informe, se muestra el detalle de los diferentes elementos que componen la cartera de inversión del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ), de los que se mencionan las colocaciones de recursos efectuadas en el mes respectivo, el rendimiento promedio mensual obtenido de dichas colocaciones, así como otros aspectos relevantes de la cartera de inversiones, como por ejemplo, la composición por moneda, el detalle del tipo de deuda, composición por tasa de interés, entre otros.

El análisis de los elementos mencionados anteriormente que forman parte de dicho informe, están directamente relacionados con el Reglamento de Gestión de Activos aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero Nacional, publicado en el alcance 192 del diario oficial La Gaceta del 02 de noviembre del 2018.

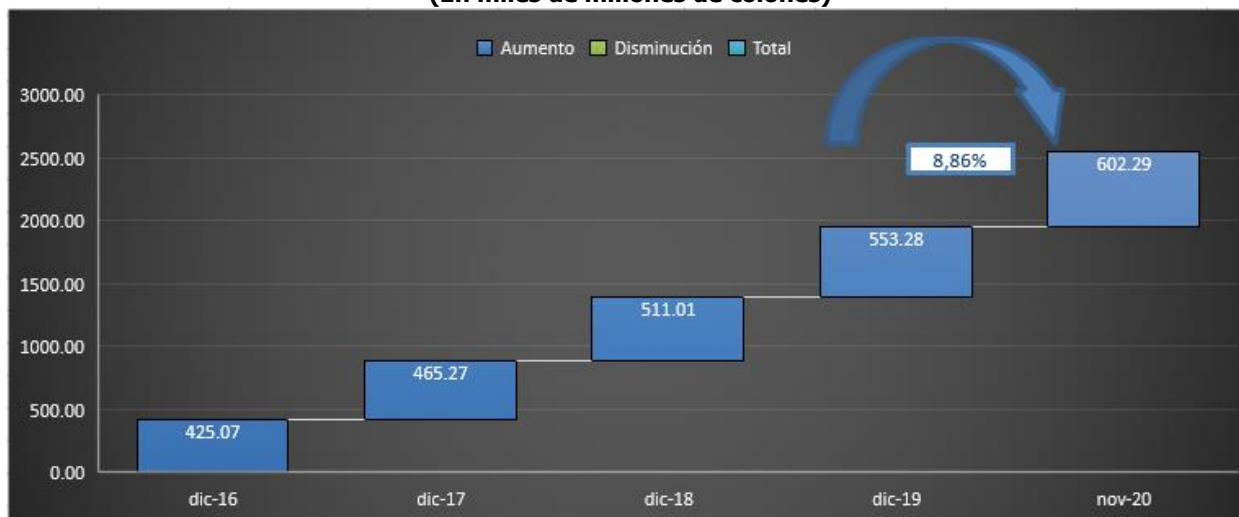
Desde que se dio la reforma de la Ley N°. 9544 el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial se inició con la regulación de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), en ese sentido los reglamentos sobre riesgos, inversiones, gobierno corporativo, entre otros deben cumplirse a cabalidad, por lo que rige a partir del 1 de marzo 2019 se deben considerar los lineamientos del Reglamento de Gestión de Activos de la SUPEN, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, sesión 1452-2018 y publicado en el alcance 192 del diario oficial "La Gaceta" del 02 de noviembre del 2018.

Por otra parte, se destaca que a partir del pasado 27 de enero de 2020, la Junta Administradora fue debidamente juramentada y ese mismo día inició operaciones como ente encargado de la administración del FJPPJ, en sesión N° 18-2020 celebrada el 01 de junio de 2020 en el artículo XVI aprobó la Política de Inversiones para el FJPPJ

De acuerdo con lo expuesto, el correspondiente informe mensual de inversiones se realizará considerando el Reglamento de Gestión de Activos de la SUPEN y la Política de Inversiones aprobada.

La cartera de inversión del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ) al cierre de noviembre de 2020 posee un **valor facial de ₡602.288.753.774,80 (incluye las inversiones en cuenta para el pago de obligaciones y acumulación de recursos para participación en subastas)**, se muestra la evolución del valor facial de la misma del año 2016 a la fecha:

**Gráfico 1**  
**Valor Facial de Cartera**  
**Datos al 30 de noviembre 2020**  
**(En miles de millones de colones)**



**Fuente:** Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI).

En el gráfico anterior, se visualiza un crecimiento en el valor facial de 8.86%, de la cartera de inversiones del FJPPJ (comparando con diciembre 2019), situación que prevé un superávit financiero (ingresos percibidos por el Fondo son mayores al valor presente de las obligaciones).

## 2. Colocaciones realizadas en noviembre 2020.

Los recursos económicos que son recaudados por este Fondo como parte de sus ingresos y los disponibles que se presenten producto de su actividad, son invertidos según lo dispuesto en el Reglamento de Gestión de Activos de la SUPEN.

### a) Colones:

Durante noviembre no se realizaron operaciones de compra, esto debido a que los recursos correspondientes a vencimientos de principales y cupones, así como los ingresos de planillas fueron reservados para el pago de las obligaciones de dicho mes, así como en diciembre 2020 entre las cuales se encuentra el pago de aguinaldos; lo que representa una fuerte erogación

para el fondo, siendo que el mes de noviembre tiene pocos vencimientos por no ser fecha focal; se efectuaron reservas para el pago de obligaciones por ₡ 12,851,500,718.26.

## b) Dólares:

Durante noviembre no se realizaron operaciones de compra en dólares. Esto responde a la necesidad de acumular recursos procedentes de vencimientos en esta moneda para la inversión en mercados internacionales. Tal y como fue expuesto al Comité de Inversiones en la sesión ordinaria de noviembre, el acumular recursos provenientes de vencimientos de principales y cupones en dólares evitaría ir a comprar divisas al mercado, el cual muestra un incremento importante en valor del dólar y marcada volatilidad. En esa línea de ideas se muestra a continuación el plan de acumulación de dólares presentado en Comité de Inversiones:

Periodo	Monto
Noviembre 2020	\$ 1,279,263.35
Diciembre 2020	\$ 234,456.50
Enero 2021	\$ 70,100.01
Febrero 2021	\$ 2,249,606.34
Marzo 2021	\$ 307,948.54
Abril 2021	\$ 54,385.48
Mayo 2021	\$ 12,397,243.19
Junio 2021	\$ 234,456.50

Por otra parte, con respecto a las ganancias de capital, los resultados se reflejarán en los estados financieros del FJPPJ con corte octubre 2020 (últimos estados financieros publicados) dentro de la cuenta contable "514.00.00 Ingresos por negociación de instrumentos financieros", según "Manual de Cuentas para los Regímenes de Pensiones de capitalización colectiva" emitido por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).

En resumen, al cierre de noviembre de 2020, el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ) mantuvo inversiones por un monto total de ₡602.288.753.744,80<sup>1</sup> e intereses acumulados por ₡37,142,170,749.22<sup>2</sup> tal como se detalla a continuación.

1 Valor facial al 30 de noviembre de 2020, incluye inversiones en cuenta corriente 32-9 para el calce y posterior pago de obligaciones de jubilaciones y aguinaldo.  
2 Con base en los Estados Financieros del FJPPJ con corte octubre 2020, nota 2.

**Cuadro N° 5**  
**Resumen de la Composición del Portafolio de Inversiones FJPPJ**  
**Al 30 de noviembre de 2020**

Concepto	Noviembre 2020	Interés acumulado 2020
Valor facial*	602 288 753 774,80	
Interés ganado del mes *	3 898 267 392,62	37 142 170 749,22

**Fuente:** Sistema Integrado de Carteras de Inversiones y Estados Financieros del FJPPJ.

Es importante indicar que, en saldos bancarios, el citado Fondo mantiene una reserva para eventualidades en cuentas bancarias por un máximo de ₡200,000,000.00, según lo autorizado por la Dirección Ejecutiva, mediante oficios 5546-DE-2013 del 25 de junio del 2013 y 416-DE-2015<sup>3</sup> del 26 de enero 2015, Comité de Inversiones del 22 de enero de 2016, se tomó el acuerdo de aumentar dicha reserva a ₡200,000,000.00; ratificado por el actual Comité de Inversiones en sesión 93-2020 del 26 de octubre de 2020. Además, se mantienen reservas para diferentes pagos, dado que, la tasa de interés que reconoce el banco en la cuenta corriente está por encima de las opciones de corto plazo que se tienen en el mercado bursátil y financiero (se realiza análisis financiero previo en cada caso). En las otras cuentas bancarias existen montos cercanos a ₡100,000.00.

### **3. Política de Inversión**

Considerando la supervisión actual por parte de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), que se rige por el Reglamento de Gestión de Activos (RGA), en dicho reglamento se establece la creación de una política de inversiones para los regulados, por lo que en sesión N° 18-2020 de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, celebrada el 01 de junio de 2020, en el artículo XXI en acuerdo XVI aprobó la Política de Inversiones para el FJPPJ. Siguiendo los lineamientos de la reglamentación y de dicho documento se presenta lo siguiente:

#### **a) Distribución de Valores de Emisores Públicos y Privados**

Para la realización de operaciones bursátiles con emisores nacionales, sean públicos o privados de conformidad con los siguientes límites máximos aprobados por la Junta Administradora:

<sup>3</sup> Cuenta Platino No. 229-32-9, con el Banco de Costa Rica que reconoce un 5.10% sobre saldos diarios.

**Cuadro N° 6**  
**Límites Generales según artículo N°. 67 del RGA**  
**Al 30 de noviembre de 2020**

Artículo N°. 67. Límites generales			
Criterio	Límite	Actual	Diferencia
a. En valores emitidos por el Sector Público	80%	76,50%	3,50%
b. En valores emitidos en el mercado extranjero hasta el 25%. Este porcentaje puede ser ampliado hasta el 50%.	50%	0,00%	50%
c. En valores emitidos por un mismo grupo o conglomerado financiero local, o en el ámbito internacional en un mismo emisor, sus subsidiarias y filiales.	10%	2,72%	7,28%
<b>Conglomerado BCR</b>			
c. En valores emitidos por un mismo grupo o conglomerado financiero local, o en el ámbito internacional en un mismo emisor, sus subsidiarias y filiales.	10%	3,61%	6,39%
<b>Conglomerado Improsa</b>			
c. En valores emitidos por un mismo grupo o conglomerado financiero local, o en el ámbito internacional en un mismo emisor, sus subsidiarias y filiales.	10%	2,07%	7,93%
<b>Conglomerado Prival</b>			
d. Cualquier otro límite establecido en leyes que rigen la materia aplicable a los fondos de pensión, los de capitalización laboral y ahorro voluntario.		-	
e. Hasta el 10% en cada administrador externo de inversiones.	10%	0,00%	10%

Fuente: FJPPJ y RGA.

Se aprecia en el cuadro anterior que para el mes en análisis no se tiene exceso según el artículo N°. 67 del RGA y aún se cuenta con espacio de hasta un 3.50% con respecto al límite en cuanto a concentración en sector público. Con respecto a la inversión en los conglomerados financieros se tiene inversión en entidades de tres conglomerados distintos, estos son: BCR, IMPROSA y PRIVAL manteniendo concentraciones de 2.72%, 3.61% y 2.07% según corresponda.

Consecuentemente, al cierre de noviembre 2020 se mantienen las siguientes posiciones según el tipo de instrumento:

**Cuadro N° 7**  
**Límites por instrumento**  
**Al 30 de noviembre de 2020**

Artículo N°. 68. Límites por tipo de instrumento			
Criterio	Límite	Actual	Diferencia
<b>a. Títulos de deuda:</b>			
i. Instrumentos de deuda individual	10%	2,40%	7,60%
ii. En cada uno de los siguientes instrumentos: reportos, préstamo de valores, notas estructuradas con capital protegido y en deuda estandarizada nivel III.	5%	0,00%	5,00%
<b>b. Títulos representativos de propiedad:</b>			
i. Hasta un 25% en instrumentos de nivel I, excepto en fondos y vehículos de inversión financieros locales donde se podrá invertir hasta un 5%.	25%	0%	25,00%
ii. Hasta un 10% en instrumentos de nivel II.	10%	5,60%	4,40%
iii. Hasta un 5% en instrumentos de nivel III.	5%	0%	5%

Fuente: FJPPJ y RGA.

Con respecto a los instrumentos de deuda individual se cuenta con espacio de hasta 7.60 puntos porcentuales para adquisiciones nuevas, de igual manera los instrumentos de nivel II tiene espacio de hasta 4.40% para aumentar posturas, los restantes límites se mantienen en cero.

A continuación, se muestra el cuadro N° 8, el cual contiene la información del límite por emisor, sobresale el emisor Ministerio de Hacienda, con una concentración del 69.58% en sus diferentes instrumentos, así mismo el ICE con un 4.04% en segunda posición, el Banco Improsa con un 2.03%, el BCRSF con un 1.64% y Banco Popular con una concentración por emisor del 1.61% permitiendo lo anterior verificar que se está cumpliendo el límite por emisor según los reglamentos emitidos por el supervisor y por la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones:

**Cuadro N° 8**  
**Límite por emisor, artículo 69 RGA.**  
**Al 30 de noviembre de 2020**

Artículo 69. Límites por emisor				
Emisor	Límite	Actual	Diferencia	
Los fondos deben cumplir con un límite máximo de inversión de hasta un 10% en un solo emisor de cualquier tipo de valores, excepto para el Ministerio de Hacienda de Costa Rica, el Banco Central de Costa Rica y los emisores de deuda soberana internacional de países que cuenten con calificación de riesgo dentro del grado de inversión.				
G	N.A	69,58%	-	
ICE	10%	4,04%	5,96%	
BIMPR	10%	2,03%	7,97%	
BCRSF	10%	1,64%	8,36%	
BPDC	10%	1,61%	8,39%	
FGSFI	10%	1,58%	8,42%	
BCIE	10%	1,56%	8,44%	
SCOTI	10%	0,98%	9,02%	
BLAFI	10%	0,97%	9,03%	
BDAVI	10%	1,33%	8,67%	
MULTI	10%	1,28%	8,72%	
BSJ	10%	1,22%	8,78%	
MUCAP	10%	1,16%	8,84%	
PRIVA	10%	1,13%	8,87%	
BCR	10%	1,08%	8,92%	
PRSFI	10%	0,94%	9,06%	
BPROM	10%	0,75%	9,25%	
MADAP	10%	0,80%	9,20%	
BCCR	N.A	0,19%	-	
VISTA	10%	0,16%	9,84%	
BNCR	10%	0,00%	10,00%	

Fuente: FJPPJ y RGA.



Ahora bien, al artículo N°. 70 del RGA define los criterios para considerar instrumentos como "no autorizados" dentro del marco normativo; de acuerdo con lo anterior y considerando que el transitorio para entrada en vigor del Reglamento de Gestión de activos finalizó el 02 de noviembre 2020, la cartera del FJPPJ "arrastra" de años anteriores instrumentos no contemplados en la reglamentación actual de la SUPEN, pero que sí estaban autorizados por la normativa en el momento de adquisición y que por sus condiciones no son fácilmente liquidables, estos representan un 21.15% del activo total del FJPPJ.

## b) Plazo de las inversiones

El plazo meta se analiza como un punto en la estrategia de inversión recomendada por el Proceso de Inversiones, dicho plazo estará definido por las condiciones de mercado, necesidad de liquidez, calce de plazos de las obligaciones del FJPPJ, entre otros elementos de análisis técnico que permitan observar una estructura del portafolio orientada a sus necesidades. En concordancia con lo anterior, se presenta la estructura del plazo actual de la cartera de inversión.

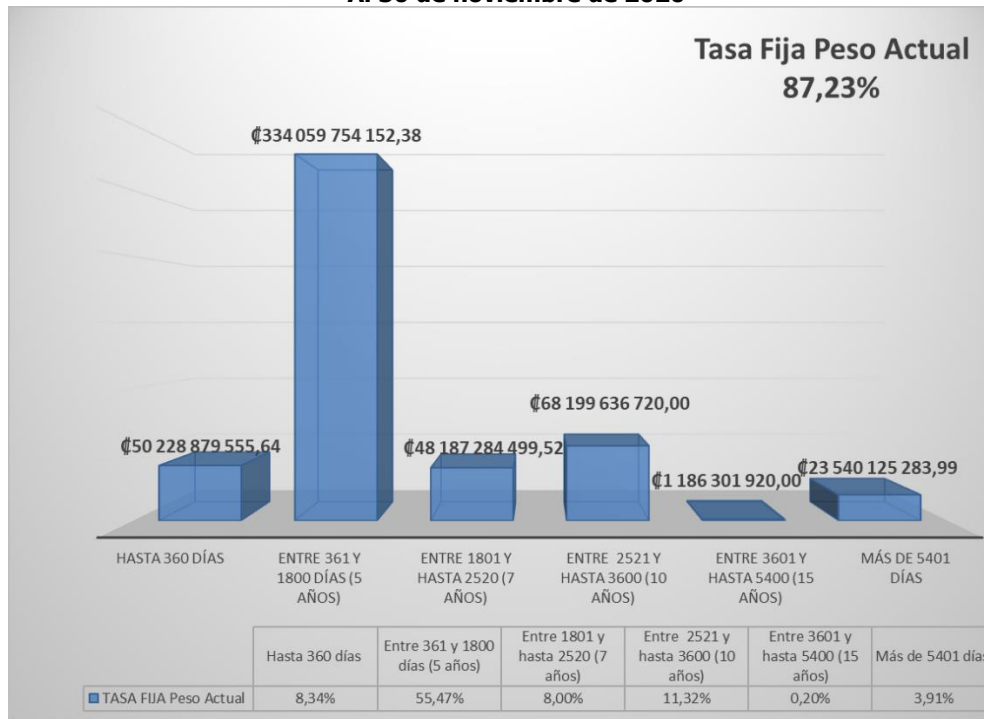
**Cuadro N° 09**  
**Inversiones según su plazo**  
**Al 30 de noviembre de 2020**

Concepto	TASA FIJA		TASA AJUSTABLE	
	Valor Facial Colonizado	Peso Actual	Valor Facial Colonizado	Peso Actual
Hasta 360 días	₡50 228 879 555,64	8,34%	₡16 444 250 000,00	2,73%
Entre 361 y 1800 días (5 años)	₡334 059 754 152,38	55,47%	₡1 343 000 000,00	0,22%
Entre 1801 y hasta 2520 (7 años)	₡48 187 284 499,52	8,00%		
Entre 2521 y hasta 3600 (10 años)	₡68 199 636 720,00	11,32%	₡16 025 287 464,94	2,66%
Entre 3601 y hasta 5400 (15 años)	₡1 186 301 920,00	0,20%		
Más de 5401 días	₡23 540 125 283,99	3,91%	₡43 074 234 178,33	7,15%
<b>SUBTOTALES</b>	<b>₡525 401 982 131,53</b>	<b>87,23%</b>	<b>₡76 886 771 643,27</b>	<b>12,77%</b>
<b>TOTAL FACIAL CARTERA</b>	<b>₡602 288 753 774,80</b>			
<b>TOTAL PORCENTUAL CARTERA</b>	<b>100,00%</b>			

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI).

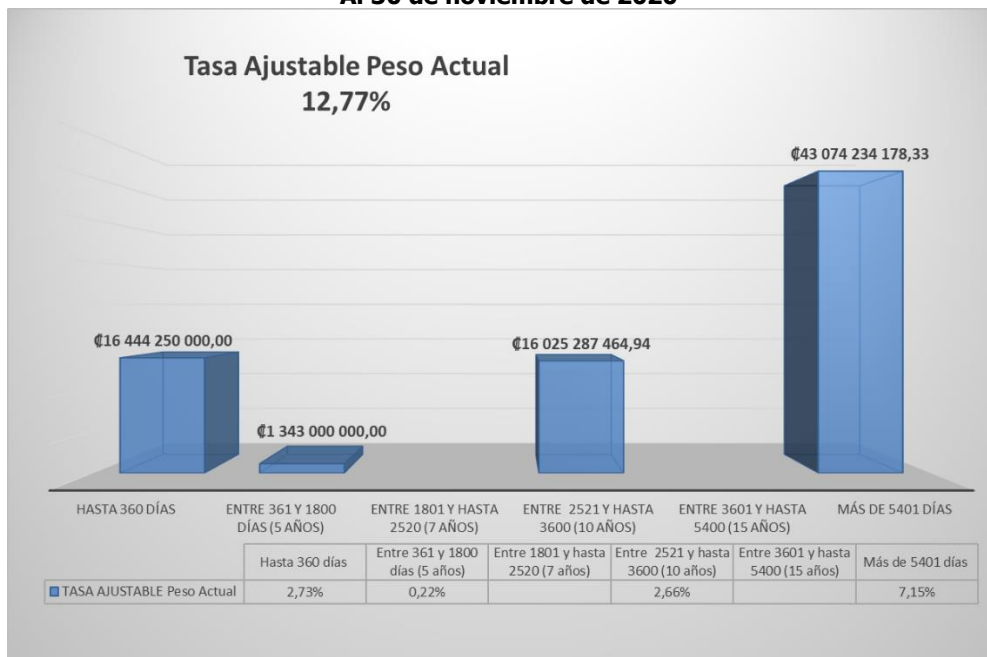
A continuación, se muestran gráficamente la composición según tipo de tasa y plazo:

**Gráfico N° 2**  
**Pesos relativos para títulos de renta fija**  
**Al 30 de noviembre de 2020**



Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI).

**Gráfico N° 3**  
**Pesos relativos para títulos de renta ajustable**  
**Al 30 de noviembre de 2020**



Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI).

### c) Moneda

Se incluye un apartado de distribución de cartera según la moneda, para los diferentes instrumentos financieros, el RGA establece en el artículo N°. 15 que las monedas permitidas para transar (colones, dólares y euros) pero no define un porcentaje, internamente el Comité de Inversiones ha mantenido una diversificación de moneda en 80% - 20% siendo los colones la que posee la mayor distribución, se aprecia la distribución actual en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 10**  
**Distribución de la cartera por moneda**  
**Al 30 de noviembre de 2020**

Moneda	Facial (Colonizado)	Peso
Colones	437 123 087 393,49	72,58%
Dólares	93 835 124 635,14	15,58%
UDES	71 330 541 746,17	11,84%
<b>Total</b>	<b>602 288 753 774,80</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI).

Se observa que la estructura por monedas se mantiene; el mayor volumen corresponde a los colones con un 72,58% (consecuente con las obligaciones en esa misma moneda), seguido por los dólares con un peso de 15.58%. En esta moneda según la estrategia del mes en análisis se puede invertir hasta un máximo de un 20% del total de la cartera del FJPPJ. Por último, las Udes con un 11.84%, porcentaje que corresponde al remanente siendo que no está autorizada la compra de Udes de acuerdo con la Estrategia de Inversiones.

### d) Préstamos

El artículo N°. 240 de la *Ley N°. 9544 Reforma al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*, establece que el FJPPJ puede colocar recursos hasta un máximo del 25% en préstamos, también el capítulo IX, artículo del 35 al 43 del Reglamento de Gestión de Activos regula lo relacionado con los eventuales préstamos otorgados por aquellos fondos que poseen autorización para hacerlo.

En el caso del FJPPJ, se informa que a hoy no hay préstamos vigentes con ninguna entidad.

De acuerdo con los análisis efectuados en los diferentes componentes del presente informe, es posible concluir que el comportamiento de la cartera de inversiones del FJPPJ, mantiene niveles acordes con la reglamentación vigente y con la Estrategia y Política de Inversión definida, así como demás parámetros de control establecidos para la misma. En el caso de las posturas en instrumentos no autorizados, el Proceso de Inversiones trabaja para ir resolviendo positivamente dicha situación lo cual se refleja en la disminución del porcentaje.

**Realizado por:****Lic. Nelson Masís Romero**Gestor de Portafolios a.i  
Unidad Gestión Portafolios**Revisado por:****MBA. Bryan Calvo Calderón**Coordinador a.i  
Unidad Gestión Portafolios**Aprobado por:****Lic. Fabián Salas Fernández**Jefe a.i Proceso de Inversiones  
Unidad Gestión Portafolios